

**ANUNCIOS****DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

**Resolución REU/547/2025, de 21 de febrero, por la que se da publicidad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada reguladas en la Resolución REU/2358/2022 y la Resolución REU/2356/2022, respectivamente**

Dado que en fecha 21 de febrero de 2025 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la finalización del plazo para la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada reguladas en la Resolución REU/2358/2022 y la Resolución REU/2356/2022, respectivamente,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 2, de 21 de febrero de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se acuerda la finalización del plazo para la presentación de solicitudes para la emisión de acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad de este Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, como mínimo en catalán y castellano, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 21 de febrero de 2025

Francesc Xavier Grau i Vidal  
Presidente

**ACUERDO**

número 2, de 21 de febrero de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se finaliza del plazo para la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada reguladas en la Resolución REU/2358/2022 y la Resolución REU/2356/2022, respectivamente

La Resolución REU/2358/2022 y la Resolución REU/2356/2022, de 21 de julio, publicadas en el DOGC núm. 8719 del 28 de julio de 2022, que publicaban los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de investigación avanzada, respectivamente, establecieron la primera convocatoria de evaluación del año 2023.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución REU/4416/2023, y la Resolución REU/4415/2023, de 22 de diciembre, se modificaron los procedimientos para la emisión de las acreditaciones de investigación y acreditaciones de

CVE-DOGC-B-25052021-2025

investigación avanzada, respectivamente, en el sentido de abrir permanentemente el plazo de presentación de las solicitudes a estas convocatorias.

La entrada en vigor de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario ha comportado cambios importantes que han hecho necesaria de adaptación de los criterios aplicables en la emisión de las acreditaciones de profesorado agregado (acreditación de investigación, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña) y acreditación de catedrático o catedrática (acreditación de investigación avanzada, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña), que ya han sido aprobados por la Comisión de Evaluación de la Investigación en la sesión de 20 de enero de 2025. Asimismo, también se prevé la próxima aprobación del nuevo procedimiento que regula la emisión de estas acreditaciones.

Estos cambios hacen necesario que se cierre durante un mes el periodo de presentación de solicitudes y se asegure un relevo programado para la aplicación de los nuevos criterios y procedimientos de evaluación, facilitando la adaptación de los trámites electrónicos y las aplicaciones tecnológicas para que a partir del 1 de abril de 2025 se abra la convocatoria con los nuevos criterios y abrir de nuevo la presentación de solicitudes a las convocatorias de evaluación.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña

Acuerda:

—1 Finalizar el plazo para la presentación de solicitudes el 28 de febrero de 2025 para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada reguladas en la Resolución REU/2358/2022 y la Resolución REU/2356/2022, respectivamente.

—2 Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC y garantice su difusión como mínimo en catalán, castellano e inglés en la web de AQU Catalunya.

(25.052.021)